

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de agosto del 2026, el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencia de los municipios, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que celebren convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin de que las madres y los padres de familia con hijas e hijos de educación inicial puedan realizar, en dichos laboratorios, las pruebas de análisis clínicos requeridas con motivo del ingreso, reingreso o permanencia escolar, a un costo preferencial o reducido, privilegiando la accesibilidad, la calidad y la oportunidad de los servicios, en beneficio de la economía de las familias guerrerenses, en los siguientes términos:

“La educación inicial constituye el primer peldaño del sistema educativo y representa una de las etapas más trascendentales para el desarrollo integral de las niñas y los niños. La evidencia científica ha demostrado que los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo cognitivo, emocional, físico y social de las personas, por lo que garantizar condiciones adecuadas para su acceso y permanencia en los centros de atención infantil no sólo constituye una obligación constitucional y legal del Estado mexicano, sino también una inversión social de largo plazo.

En este contexto, los Centros de Atención Infantil (CAI), Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), estancias infantiles y demás instituciones que brindan servicios de educación inicial y cuidado infantil, tienen la responsabilidad de proteger la salud de las niñas y los niños mediante protocolos de ingreso y permanencia que permitan prevenir enfermedades transmisibles y detectar oportunamente condiciones médicas que puedan poner en riesgo a la comunidad escolar.

Por ello, es común que como requisito para el ingreso, reingreso o permanencia escolar se solicite la realización de diversos análisis clínicos, entre ellos biometría hemática,

examen general de orina, coproparasitoscópico, grupo sanguíneo, pruebas de glucosa y otros estudios determinados por las autoridades educativas o sanitarias competentes.

No obstante, si bien dichos requisitos tienen una finalidad legítima relacionada con la protección de la salud pública y el interés superior de la niñez, también representan una carga económica considerable para miles de familias guerrerenses, especialmente aquellas que viven en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Guerrero continúa siendo una de las entidades federativas con mayores niveles de pobreza en el país. Las mediciones más recientes indican que aproximadamente seis de cada diez habitantes viven en situación de pobreza y alrededor de una cuarta parte de la población se encuentra en pobreza extrema. Estas condiciones económicas impactan directamente en la capacidad de las familias para solventar gastos adicionales relacionados con la educación de sus hijas e hijos.

Aunado a ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha documentado que una proporción importante de la población ocupada en Guerrero obtiene ingresos inferiores a dos salarios mínimos, mientras que una parte significativa de las personas trabaja en condiciones de informalidad laboral, sin prestaciones sociales ni seguridad médica institucional.

Esta realidad económica obliga a muchas familias a priorizar gastos indispensables como alimentación, transporte, vivienda y servicios básicos, por lo que cualquier requisito extraordinario puede convertirse en un obstáculo para el acceso oportuno a la educación.

*En la práctica cotidiana, el costo de los análisis clínicos exigidos para el ingreso a instituciones de educación inicial puede oscilar entre **1,300 y 1,700 pesos por menor**, dependiendo del municipio, del laboratorio y del número de estudios requeridos. Cuando una familia tiene dos o más hijas o hijos que ingresan simultáneamente al sistema educativo, el gasto puede superar fácilmente los **3,400 o incluso 4,000 pesos**, sin considerar costos de traslado, consultas médicas o expedición de certificados de salud.*

Para muchas familias guerrerenses esta cantidad representa el equivalente a una o incluso varias semanas de ingresos laborales, especialmente en municipios con altos índices de marginación.

*La problemática adquiere una dimensión aún mayor si se considera que Guerrero cuenta con **85 municipios**, de los cuales una gran proporción presenta niveles de alta y muy alta marginación, conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Población*



(CONAPO). En diversas regiones del estado, particularmente en La Montaña, Costa Chica, Costa Grande, Sierra, Tierra Caliente y parte de la Zona Norte, el acceso a servicios médicos y laboratorios privados resulta limitado, incrementando además los costos de traslado de las familias.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de sus unidades académicas, laboratorios universitarios y servicios de salud, cuenta con infraestructura técnica, personal especializado y experiencia suficiente para contribuir al fortalecimiento de acciones de beneficio social mediante esquemas de colaboración institucional con los gobiernos municipales.

Asimismo, diversos laboratorios particulares establecidos en los municipios del estado poseen capacidad instalada para ofrecer paquetes de estudios clínicos a costos preferenciales cuando existe una coordinación institucional que permita generar economías de escala o convenios de colaboración.

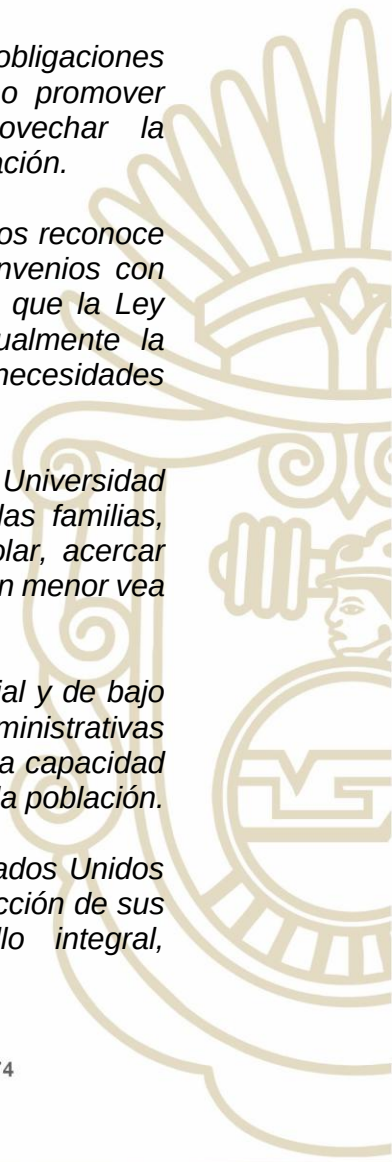
Es importante precisar que la presente propuesta no pretende crear obligaciones económicas para los municipios ni imponer subsidios obligatorios, sino promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan aprovechar la infraestructura existente mediante la celebración de convenios de colaboración.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal y faculta a los ayuntamientos para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas en beneficio de la población, mientras que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero contempla igualmente la posibilidad de establecer mecanismos de coordinación para la atención de necesidades sociales.

Bajo esta lógica, la firma de convenios con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero permitiría negociar tarifas preferenciales para las familias, generar campañas temporales durante los periodos de inscripción escolar, acercar brigadas de toma de muestras a comunidades alejadas y facilitar que ningún menor vea retrasado su ingreso por razones estrictamente económicas.

Esta medida representa además una política pública de alto impacto social y de bajo costo presupuestal, pues no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni la adquisición de infraestructura adicional. Por el contrario, aprovecha la capacidad instalada de instituciones ya existentes para generar beneficios directos a la población.

Debe recordarse que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación y sano desarrollo integral,





estableciendo además el principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda decisión pública.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es Estado Parte, establece que los gobiernos deberán adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la salud y a la educación, eliminando barreras económicas que dificulten su ejercicio.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone igualmente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar acciones positivas para garantizar el acceso efectivo a los derechos fundamentales de la infancia.

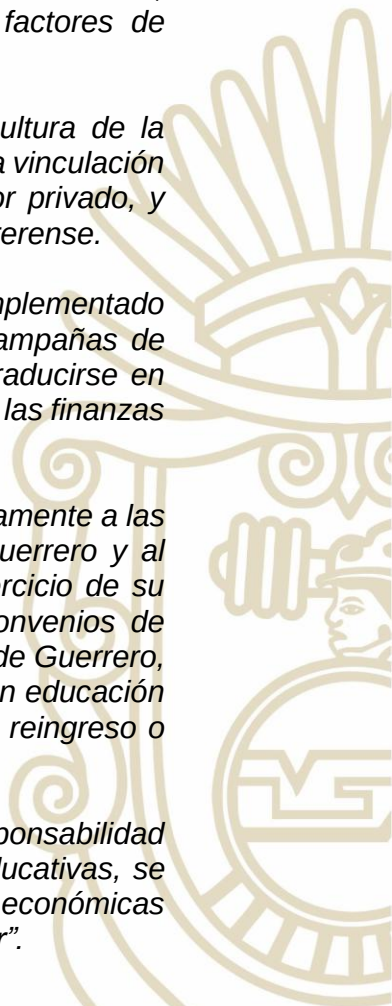
Por ello, facilitar que las familias obtengan análisis clínicos a costos preferenciales constituye una acción concreta orientada a hacer efectivo el derecho a la educación, evitando que requisitos administrativos o sanitarios se conviertan en factores de exclusión escolar.

Además del beneficio económico directo, esta propuesta fortalece la cultura de la prevención, incentiva la detección temprana de enfermedades, promueve la vinculación entre gobiernos municipales, instituciones de educación superior y sector privado, y contribuye a mejorar las condiciones de salud de la población infantil guerrerense.

Resulta pertinente destacar que numerosos municipios del país han implementado exitosamente convenios de descuentos con laboratorios clínicos para campañas de salud preventiva, demostrando que la colaboración institucional puede traducirse en beneficios tangibles para la ciudadanía sin comprometer significativamente las finanzas públicas.

En consecuencia, el presente Punto de Acuerdo busca exhortar respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que, en ejercicio de su autonomía y atribuciones constitucionales, valoren la celebración de convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a efecto de que las madres y padres de familia con hijas e hijos inscritos en educación inicial puedan acceder a los estudios clínicos requeridos para el ingreso, reingreso o permanencia escolar mediante tarifas preferenciales o reducidas.

Con ello, se favorece el interés superior de la niñez, se fortalece la corresponsabilidad institucional entre los distintos órdenes de gobierno y las instituciones educativas, se impulsa una política pública solidaria y se contribuye a disminuir las cargas económicas que enfrentan miles de familias guerrerenses al inicio de cada ciclo escolar”.





Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de agosto del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo de Parlamentario presentada por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencia de los municipios, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que celebren convenios de colaboración con laboratorios particulares y con la Universidad Autónoma de Guerrero, a fin de que las madres y los padres de familia con hijas e hijos de educación inicial puedan realizar, en dichos laboratorios, las pruebas de análisis clínicos requeridas con motivo del ingreso, reingreso o permanencia escolar, a un costo preferencial o reducido, privilegiando la accesibilidad, la calidad y la oportunidad de los servicios, en beneficio de la economía de las familias guerrerenses.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero y al titular de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos legales conducentes.



ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CELEBREN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PARTICULARES Y CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A FIN DE QUE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON HIJAS E HIJOS DE EDUCACIÓN INICIAL PUEDAN REALIZAR, EN DICHOS LABORATORIOS, LAS PRUEBAS DE ANÁLISIS CLÍNICOS REQUERIDAS CON MOTIVO DEL INGRESO, REINGRESO O PERMANENCIA ESCOLAR, A UN COSTO PREFERENCIAL O REDUCIDO, PRIVILEGIANDO LA ACCESIBILIDAD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS GUERRERENSES.)